



Datos identificativos de la entidad que realiza las aportaciones:

Nombre de la entidad: Fundación Secretariado Gitano (FSG)

Webpage: www.gitanos.org

Email: fsg@gitanos.org

Dirección: Ahijones s/n, 28038 Madrid. Spain.

Constituida formalmente en 1982, la Fundación Secretariado Gitano (FSG) es una entidad social intercultural, sin ánimo de lucro, que trabaja desde hace más de 35 años por la promoción y la igualdad de oportunidades de la población gitana en España y en Europa.

La Misión de la Fundación Secretariado Gitano es la promoción integral de la comunidad gitana, desde la atención a la diversidad cultural y la defensa de los derechos humanos.

Esta misión está orientada a la promoción y al cambio social para permitir el acceso de las personas gitanas a los derechos, servicios, bienes y recursos sociales en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía, y a combatir la discriminación que sufren las personas gitanas.

Entendemos la promoción integral, como el proceso a través del cual, una persona o un grupo consigue superar el conjunto de factores que son causa de su situación de exclusión o desventaja social. Cuando hablamos de exclusión, hablamos de procesos multidimensionales para cada grupo (familia, comunidad...etc.), pero incluso también para cada persona.

Por ello las respuestas a las situaciones de exclusión, deben ser también multidimensionales y dirigidas a abordar los diferentes condicionantes no resueltos que limitan el desarrollo social y económico de las personas gitanas, proponiendo mecanismos que compensen las desigualdades y que permitan que sean tratados como ciudadanos titulares de derechos y deberes, que contribuyan a la mejora de la imagen social y al reconocimiento cultural e institucional, promoviendo la igualdad de trato y no discriminación.

Para ello, la FSG desarrolla todo tipo de servicios y programas que contribuyan a revertir las situaciones de desigualdad social con respecto al conjunto de la población gitana, mejorando sus condiciones de vida, principalmente mediante el acceso a la educación y el empleo; a alcanzar la plena ciudadanía de las personas gitanas, a promover la igualdad de trato y a evitar toda forma de discriminación, a promover el empoderamiento y el desarrollo de la autonomía personal, así como a promover el reconocimiento de la identidad cultural de la comunidad gitana.

Contribuciones de la Fundación Secretariado Gitano (FSG) para el Examen Periódico Universal (EPU) sobre España

1. Valoración y comentarios sobre la aplicación por España de las recomendaciones aceptadas en 2015 (documento de referencia: informe intermedio 2018).

Desde el examen anterior, se han producido algunos cambios legislativos e institucionales para reforzar la respuesta del Estado español frente a los delitos de odio y a los incidentes discriminatorios; muchos de ellos afectan a los casos contra personas gitanas:

- Se han creado servicios especializados en discriminación y delitos de odio en todas las fiscalías provinciales (50), aunque en nuestra opinión todavía falta una adecuada preparación y dedicación de algunas de estas fiscalías en la atención a estos casos.
- Se ha publicado un Protocolo de Actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los Delitos de Odio y Conductas que Vulneran las Normas Legales sobre Discriminación (2015), cuyas medidas y orientaciones se están comenzando a implementar, aunque en nuestra opinión hacen falta mejoras sustanciales en su aplicación efectiva. Valoramos positivamente que en este Protocolo se defina lo que es al antigitanismo, ya que ello ayuda a visibilizar y abordar este tipo específico de discriminación.
- El Ministerio del Interior aprobó en 2019 un Plan de acción de lucha contra los delitos de odio, que mejora las estrategias para combatir este tipo de delitos. Desde 2020 se incluirá la categoría de antigitanismo en sus estadísticas.
- Ha habido una mejora de la calidad estadística de los Informes anuales oficiales sobre delitos de odio, a partir de 2016, clarificando mejor el tipo de categorías y colectivos víctimas de los mismos. Valoramos positivamente que a partir del año 2020 se incluirá la categoría de antigitanismo en el desglose de los tipos de colectivos objeto de estos delitos.
- La Secretaría de Estado de Seguridad ha creado una Oficina Nacional de Lucha contra los delitos de odio (2018).
- Se ha nombrado a Ángeles Solanes como Presidenta del Consejo Estatal para la eliminación de la discriminación racial o étnica. Este Consejo llevaba varios años sin presidencia y con poca actividad. Consideramos que este nombramiento supone un paso muy positivo, pero aún es necesario un relanzamiento efectivo de su actividad y tomar medidas para que este organismo cumpla con los estándares internacionales aplicables a los organismos de igualdad¹.
- Aprobación de la Ley 4/2015, 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. Esta ley traspone al derecho interno la normativa europea² e incluye medidas para las víctimas de delitos de odio.

¹ En concreto, el Consejo no es independiente del Gobierno, no tiene competencias para litigar en casos emblemáticos ni suficientes recursos para acompañar a las víctimas.

² Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos.

- Responsables de varios ministerios³ han suscrito en 2018 un Convenio⁴ Interministerial con el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y la Fiscalía General del Estado, para luchar contra el racismo, la xenofobia, la LGTBIfobia y otras formas de intolerancia.
- En 2018 se creó el Alto Comisionado de Lucha contra la Pobreza Infantil y se aprobó la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023.
- En 2019, la Fiscalía General del Estado emitió una circular relativa a los delitos de odio y contra la discriminación.
- A instancias del Congreso de los Diputados, el 8 de abril de 2018 el Gobierno español aprobó el reconocimiento del 8 de abril como Día Internacional del Pueblo Gitano, así como el uso de su bandera e himno.

Ahora bien, aunque valoramos muy positivamente todas estas medidas, que suponen un gran avance en la promoción de la igualdad y en la lucha contra la discriminación y los delitos de odio, todavía no se han tomado medidas suficientes para dar cumplimiento a las recomendaciones del Consejo en lo que respecta al disfrute de derechos humanos por parte de la comunidad gitana:

- En materia de **uso de perfiles étnicos por parte de la Policía**, el Gobierno aceptó una serie de recomendaciones (131.45, 131.49, 131.50 y 131.51) en las que se le instaba a poner fin a estas prácticas policiales discriminatorias. Sin embargo, varios organismos internacionales y europeos han documentado desde el EPU de 2015 la persistencia de estas prácticas⁵. Asimismo, en la FSG hemos recibido quejas por parte de personas gitanas que afirman ser identificadas de manera constante, desproporcionada e injustificada por parte de agentes de diversos cuerpos de la Policía. Deviene necesario, por lo tanto, que se tomen una serie de medidas para prevenir y eliminar el uso policial de los perfiles étnicos, tal y como han recomendado diversos organismos⁶.
- En cuanto a la **discriminación en el empleo de las personas gitanas**, el Gobierno aceptó la recomendación (131.119) consistente en “velar por la observancia de las leyes relativas a la discriminación en materia de empleo u ocupación”. Sin embargo, la FSG ha podido documentar en los últimos años varios casos de discriminación en el empleo, en los que empleadores no quieren dar trabajo a personas gitanas por el mero hecho de serlo o se les ha dispensado un trato menos favorable debido a estereotipos basados en la etnia (como por ejemplo pedir antecedentes penales⁷).

³ Ministerios de Justicia, Interior, Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Empleo y Seguridad Social, y el Centro de estudios jurídicos

⁴ <https://www.fiscal.es/documents/20142/d60b5b9c-6eff-eb6a-8ed5-c1a4e1ee9536>

⁵ Desde 2015 los siguientes organismos han expresado sus preocupaciones por la persistencia del uso de perfiles étnicos por parte de la policía: el Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial (2016), el Grupo de Trabajo sobre personas Afrodescendientes de Naciones Unidas (2018) y la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (2018).

⁶ Dichas medidas son: la prohibición expresa del uso de perfiles étnicos y la introducción del requisito de la sospecha razonable en las identificaciones en la normativa, el uso de formularios de identificación en las actuaciones policiales, el establecimiento de mecanismos independientes de supervisión y la mejora en la formación. Ver, entre otros, Human Rights Council, Report of the Special Rapporteur on contemporary forms of racism, racial discrimination, xenophobia and related intolerance, Mutuma Ruteere, “Racial and ethnic profiling in law enforcement agencies”, 20 April 2015 [UN doc. A/HRC/29/46]

⁷ La FSG denunció en 2018 un caso de este tipo sufrido por una mujer gitana que iba a ser contratada como enfermera en un hospital. El caso se resolvió en favor de la mujer con un acuerdo prejudicial donde el hospital reconoció la discriminación <https://www.gitanos.org/actualidad/archivo/124165.html.es>

- En relación con el **impacto de la crisis en los colectivos más vulnerables**, el Gobierno aceptó una serie de recomendaciones (131.125, 131.126, 131.127, 131.128, 131.129, 131.130, 131.132 y 131.140) en las que se le instaba a velar por el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales de todas las personas. En este sentido, un nuevo estudio arroja un dato especialmente preocupante referente a la comunidad gitana: el 88,5% de las personas gitanas se encuentra en riesgo de pobreza⁸, lo que demuestra que el origen étnico sí condiciona la situación de desigualdad y desventaja socioeconómica. Por todo ello, urge que se dote de contenidos, mayor intensidad en las medidas y financiación adecuada a la Estrategia Nacional para la Inclusión de la Población Gitana en España 2012-2020, además de garantizarse su renovación post-2020 de manera reforzada. En paralelo, es imprescindible asegurar que los objetivos de la Estrategia se recogen en las políticas públicas sectoriales estatales y de las Comunidades Autónomas, y que estas sean inclusivas con la población gitana.
- En relación con la **educación del alumnado gitano** el Gobierno aceptó una serie de recomendaciones que instaban a erradicar la segregación escolar y a mejorar las tasas de abandono y fracaso escolar de los niños y niñas gitanas (recomendaciones 131.144, 131.145, 131.146, 131.147, 131.148, 131.150, 131.151). En relación con este tema, debe recalcar que desde el EPU de 2015 se han emitido informes por parte de organismos europeos e internacionales⁹ en los que señalan su preocupación por los débiles resultados educativos¹⁰ y la segregación escolar, y urgen a España a tomar medidas que aseguren una distribución equitativa del alumnado gitano y de origen migrante. Asimismo, nos parece importante que se tomen medidas específicas para favorecer la continuidad en el sistema educativo de las mujeres gitanas, ya que estas situaciones de fracaso y abandono escolar afectan especialmente a las niñas y jóvenes gitanas.
- En materia de **derecho a una vivienda digna**, el Gobierno aceptó la recomendación 131.48 de eliminar la discriminación étnica en el acceso a determinados derechos, incluyendo a la vivienda. Sin embargo, y a pesar de los avances, un estudio de 2016¹¹ muestra que una parte de la comunidad gitana (el 8,6%) todavía vive en viviendas que no cumplen las condiciones de habitabilidad (infravivienda) y un 2,17% vive en chabolas (más de 2.000 familias gitanas). Asimismo, los últimos informes¹² sobre discriminación y comunidad gitana de la FSG señalan numerosos casos de discriminación a personas gitanas en el acceso a la vivienda, para compra o alquiler. Por ello, deben tomarse medidas para prevenir y perseguir los casos de discriminación en el acceso a la vivienda y aprobarse Planes de acción para la erradicación del

⁸ *Estudio sobre la situación de la comunidad gitana en España en relación al empleo y la pobreza 2018: comparativa con la realidad en el conjunto de la población española*. Madrid: FSG, 2019

⁹ Ver, entre otros, los informes sobre España de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia del Consejo de Europa (2018), el Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas (2018) o el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2018).

¹⁰ 6 de cada 10 niños y niñas gitanos no terminan la educación secundaria obligatoria. Ver "El alumnado gitano en secundaria: Un estudio comparado" 2013, MECD, FSG, Unicef. Por otro lado, el 70% del alumnado gitano abandona prematuramente el sistema educativo, frente al 20% de la población general, según la Agencia de Derechos Fundamentales de la UE (FRA, EU MIDIS II, 2016).

¹¹ *Estudio-Mapa sobre vivienda y comunidad gitana*, FSG, 2016. https://www.gitanos.org/centro_documentacion/publicaciones/fichas/117552.html.es

¹² https://www.gitanos.org/que-hacemos/areas/igualdad/informes_discriminacion.html

chabolismo y la infravivienda, en el marco del Plan Estatal de Vivienda, dotados de los recursos necesarios, y aplicando metodologías encaminadas a soluciones estables y definitivas, que combinen las medidas de realojo con otras de acompañamiento y apoyo social a las familias durante todo el proceso.

2. Cuestiones prioritarias que han surgido desde 2015.

- En cuanto al **marco normativo para combatir la discriminación**, conviene destacar que, si bien el Gobierno no quiso aceptar las recomendaciones (131.35, 131.36, 131.37, 131.38, 131.39, 131.40, 131.41, 131.42, 131.43, 131.44, 131.45, 131.46, 131.47 y 131.48) consistentes en **la aprobación de la Ley integral de igualdad de trato y lucha contra la discriminación**, esta norma sigue siendo **imprescindible para ofrecer una debida respuesta para las víctimas de la discriminación**. En este sentido, conviene recordar que la respuesta meramente penal no es apropiada para responder ante ilícitos discriminatorios que no constituyen delito y que varios organismos han instado a España a aprobar esta Ley desde el último EPU¹³. Por otro lado, esta normativa sería una oportunidad para aplicar los estándares internacionales en cuanto a la creación de un organismo de igualdad independiente que pueda dar una respuesta adecuada a todas las formas de discriminación, lo que incluye la independencia del Gobierno y la posibilidad de litigar en casos emblemáticos.
- En el **ámbito del acceso al mercado de trabajo de las personas gitanas**, se ha podido constatar recientemente la marcada brecha existente entre la población gitana y el conjunto de la población¹⁴, siendo especialmente notoria la brecha de género¹⁵. Para compensar esta grave desventaja, es necesario reforzar los programas de formación y acompañamiento hacia el empleo con enfoque de género y adaptados a los grupos más desfavorecidos y alejados del mercado laboral, como la población gitana, con medidas específicas para jóvenes.
- En el ámbito de la **memoria histórica (o justicia transicional)**, el Gobierno aceptó una serie de recomendaciones (131.97, 131.98, 131.99) para asegurar que se cumple con los estándares de verdad, justicia, reparación y no repetición. No obstante, todas esas recomendaciones eran referidas solamente a las violaciones derechos humanos cometidas durante la Guerra Civil y el Franquismo. En este sentido, conviene recalcar que estos estándares han de aplicarse también a los abusos históricos cometidos en el pasado con el pueblo gitano. Por todo ello, debería constituirse una Comisión de Verdad y Reconciliación con el Pueblo Gitano, tal y como instó el Parlamento Europeo en 2017 a todos los Estados miembros¹⁶. En este sentido, y aunque se hayan producido

¹³ Por citar los más recientes, ver:

- Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas, Observaciones Finales tras el Examen a España (2016), pfo. 8. a).
- ECRI, Informe sobre España en el Quinto Ciclo de Supervisión (2018), pfo. 22.

¹⁴ La tasa de paro de la población gitana es del 52%, frente al 14,5% de la población total española. *Estudio sobre la situación de la comunidad gitana en España en relación al empleo y la pobreza 2018: comparativa con la realidad en el conjunto de la población española*, op. cit.

¹⁵ La tasa de paro de las mujeres gitanas es del 60,4%, frente al 47,4% de los hombres gitanos y el 16,2% de la totalidad de las mujeres españolas.

¹⁶ Resolución del Parlamento Europeo, octubre de 2017 “Sobre los aspectos de la integración de los gitanos en la Unión relacionados con los derechos fundamentales: combatir el antigitanismo (2017/2038(INI)) Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior. Disponible en:

una serie de avances¹⁷, consideramos que es imprescindible incluir en el currículo escolar la Historia y la cultura del pueblo gitano, para dar a conocer a toda la sociedad el pasado de persecución y discriminación histórica que ha vivido el pueblo gitano y la realidad actual de su cultura e identidad¹⁸.

- En cuanto a los **niños, niñas y adolescentes gitanos**, debido a la brecha de desigualdad que afecta a la comunidad gitana en su conjunto, estos soportan unos niveles de vulnerabilidad social mayor que la media de la infancia española: el 89% viven en riesgo de pobreza¹⁹. Deviene necesario, por lo tanto, que se preste atención especial a la infancia gitana en el diseño de medidas políticas o asignación de recursos para abordar la pobreza infantil.
- En lo relativo a las **mujeres gitanas**, y dadas las desventajas y barreras que sufren por su doble condición de mujeres pertenecientes a una minoría étnica, es necesario que se tomen medidas para garantizar la igualdad de oportunidades y promover su desarrollo social, personal y laboral. También es necesario introducir un enfoque interseccional de manera transversal en las políticas y leyes en materia de igualdad de trato, delitos de odio y de violencia de género.

https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-8-2017-0294_ES.pdf?redirect

¹⁷ Desde hace unos años el Gobierno español celebra un acto de recuerdo y homenaje a las víctimas del Holocausto Gitano (Porrajmos o Samudaripén, 2 de agosto), junto con la Gran Redada (30 de junio), en un acto conjunto de ambos eventos.

¹⁸ *Guía sobre discriminación interseccional. El caso de las mujeres gitanas*. FSG, 2017.

<https://www.gitanos.org/actualidad/archivo/123454.html>

¹⁹ *Estudio sobre la situación de la comunidad gitana en España en relación al empleo y la pobreza 2018: comparativa con la realidad en el conjunto de la población española*. Madrid: FSG, 2019